



CONSTANCIA DE SECRETARIA: La dejo en el sentido de indicar que la apoderada judicial de la parte demandante solicita autorización a favor de unos terceros, para retirar los documentos desglosados que sirvieron de base en la presente demanda. Pasa a despacho del señor Juez a fin de que provea.

Armenia, Quindío; 9 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2019-00669-00

Vista la nota secretarial que antecede, se acepta la autorización efectuada a **MARIANA GARCIA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía N°1088349871 y T.P. 378.126 del Consejo Superior de la Judicatura, **ELIANA ALEJANDRA FRANCO LLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094897921 y tarjeta profesional No. 276.494 del C.S. de la J. y **CAROLINA OSPINA GIRALDO** Identificada con Cedula de ciudadanía. 1.088.292.677, para que hagan el retiro de los títulos ejecutivos desglosados dentro del asunto, conforme a lo ordenado mediante providencia de 8 de febrero de 2022 (folio 38, expediente digital), para lo cual deberá coordinar con el coordinar cita con el Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 11 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee4002d34e6353d3dd87098546cab86c2e0e2ea7cc25401edef61af92d74b8f**

Documento generado en 10/11/2022 11:00:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>